



# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN EL GRANDE, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015.

### SRAS. Y SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

#### SR. ALCALDE

D. JUAN MARTÍN SERÓN

### SRAS. Y SRES. CONCEJALES

#### Por el Grupo Político Municipal POR ALHAURIN EL GRANDE:

D<sup>a</sup> ANTONIA JESUS LEDESMA SÁNCHEZ  
D. DIEGO NAVAS MORILLO  
D<sup>a</sup>. MARIA ROSA MORALES SERRANO  
D. VICTOR ANDRÉS ROMERO RUÍZ  
D<sup>a</sup>. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA  
D. JESUS RUEDA SOLANO  
D<sup>a</sup>. CARMEN BRESCIA TAMAYO  
D. MARCOS AURELIO MANZANARES RUEDA  
D<sup>a</sup>. FRANCISCA BONILLA CABRERA

#### Por el Grupo Político Municipal de IU-LV-CA:

D<sup>a</sup>. TERESA SANCHEZ RAMIREZ  
D. SEBASTIÁN GÁMEZ GALIANO

#### Por el Grupo Político Municipal SOCIALISTA:

D. LUIS MIGUEL MOLINA ALMIRANTE  
D<sup>a</sup>. SUSANA PEÑA SANTOS  
D. LUIS GUERRERO JIMÉNEZ  
D<sup>a</sup>. MARINA MALDONADO CORTÉS

#### Por el Grupo Político Municipal del PARTIDO POPULAR:

D. FRANCISCO JOSÉ TORRES GARCÍA

#### Por el Grupo Político Municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA (ASALH):

D. ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÓN  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN RUEDA GALIANO  
D. ANTONIO CÁRDENAS ROSA  
D<sup>a</sup>. FRANCISCA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

SRA. SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup> MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO

SR. INTERVENTOR  
D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

En Alhaurín el Grande, a 29 de junio de 2015, siendo las once horas y quince minutos, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada para este día a las diez horas (Decreto 1368/2015, 25.06). Preside el Sr. Alcalde D. Juan Martín Serón y asisten los Concejales mencionados anteriormente. Igualmente se encuentran presentes el Sr. Interventor Municipal y la Sra. Secretaria General que suscribe.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 90 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

## **1.- DACIÓN DE CUENTA Y CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES, Y EN SU CASO, SUPLENTE.-**

La Sra. Secretaria General da lectura extractada de los escritos presentados por los distintos grupos políticos municipales que se han constituido en este Ayuntamiento Pleno, cuyos tenores literales son los que siguen:





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Secretaría



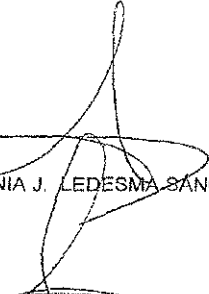
10253262072910105613  
2015011063  
Solicitud 15-06-2015 08:01


Los concejales del grupo "POR ALHAURÍN EL GRANDE", en base a lo dispuesto en el artículo 24 del ROF vienen a proponer como portavoz del mismo a:

- PORTAVOZ: ANTONIA JESÚS LEDESMA SÁNCHEZ
- VICEPORTAVOZ: DIEGO NAVAS MORILLO.

En Alhaurín el Grande a 15 de junio de 2015


  
D. JUAN MARTÍN SERÓN

  
Dª ANTONIA J. LEDESMA SÁNCHEZ


  
D. DIEGO NAVAS MORILLO


  
Dª Mª ROSA MORALES SERRANO

  
D. VÍCTOR ANDRÉS ROMERO RUÍZ

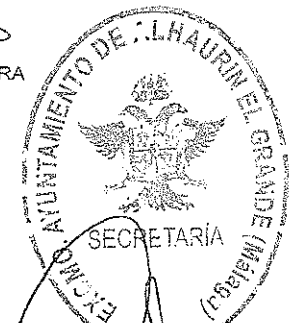
  
Dª Mª JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA

  
D. JESÚS RUEDA SOLANO

  
Dª CARMEN BRÉS CIA TAMAYO

  
D. MARCOS AURELIO MANZANARES RUEDA

  
Dª FRANCISCA BONILLA CABRERA





MA Nº

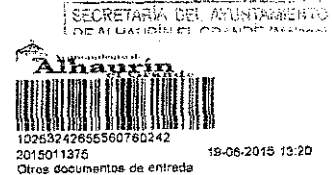
# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Secretaría / Alhaurín

Al Presidente la Corporación Local,



A requerimiento de la Secretaría de este Ayuntamiento mediante escrito con número de registro de salida 08054/1, se presenta el siguiente escrito:

De conformidad con los arts. 23 y 24 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante el presente escrito queda constituido el Grupo Municipal de IU-LV-CA siendo integrado por los siguientes miembros de la Corporación Local:

- D<sup>a</sup>. TERESA SÁNCHEZ RAMÍREZ
- D. SEBASTIÁN GÁMEZ GALIANO

Se hace constar que se designan al Portavoz y Suplente del Grupo Municipal de IU-LV-CA:

- Portavoz: D<sup>a</sup> Teresa Sánchez Ramírez
- Suplente: D. Sebastián Gámez Galiano.

Y para que queda constancia se presenta este escrito ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, dentro del plazo legalmente establecido.

Fdo: Sebastián Gámez Galiano

7897D108-H

Fdo: Teresa Sánchez Ramírez

25726985-J

En Alhaurín el Grande a 19 de junio de 2015





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

*Secret / Alameda*



18-06-2015 10:28



Grupo Municipal Socialista  
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Secretaría Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Alhaurín el Grande, 16 de junio de 2015

Los abajo firmantes, concejales y concejales del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, elegidos en la candidatura electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, a los efectos de lo previsto en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comunican la constitución del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, compuesto por:

- D. Luis Miguel Molina Almirante
- D<sup>a</sup>. Susana Peña Santos
- D. Luis Guerrero Jiménez
- D<sup>a</sup>. Marina Maldonado Cortés

Será portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande D. Luis Miguel Molina Almirante. Como suplente es designada D. Susana Peña Santos.

D. Luis Miguel Molina Almirante

D<sup>a</sup>. Susana Peña Santos

D. Luis Guerrero Jiménez

D<sup>a</sup>. Marina Maldonado Cortés





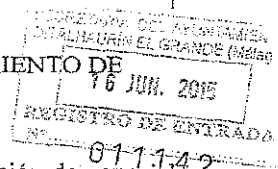
# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Secretaría / Alcaldía

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE



D...FRANCISCO JOSE TORRES GARCIA en su condición de concejal del Partido Popular en este Ayuntamiento, cuyos restantes datos obran en los archivos del mismo, ante el Sr. Alcalde comparecen y EXPONEN:

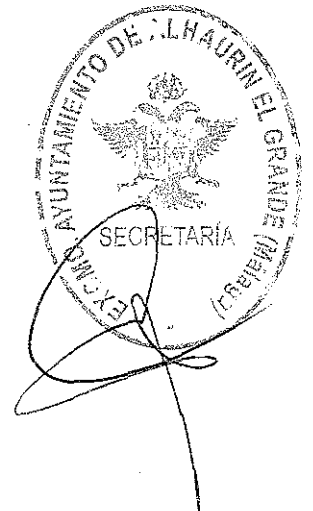
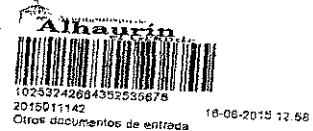
Que habiendo tomado posesión como concejal de este Ayuntamiento, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 del ROF, por medio del presente escrito comunica a la Presidencia de esta Corporación su constitución como grupo político municipal, con la denominación de GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

De igual forma pone en su conocimiento que por acuerdo adoptado por los concejales que conforman este grupo se designan:

.- PORTAVOZ: FRANCISCO JOSE TORRES GARCIA

.- PORTAVOZ SUPLENTE:

Para que conste a los efectos oportunos, en Alhaurín el Grande a 16 de junio de 2015.



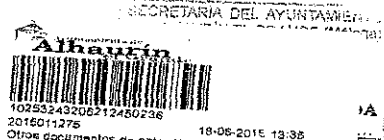


# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Secretaría (Alcalde)



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

D. ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÓN, titular de DNI 76.435.562-F; D<sup>a</sup> ANA BELÉN RUEDA GALIANO, provista de DNI 79.023.791-T; D. ANTONIO CÁRDENAS ROSA, titular de DNI 25.071.983-M y D<sup>a</sup>. FRANCISCA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ, titular de DNI 52.561.649-W; como CONCEJALES DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA (ASALH), por medio del presente comparecen y dicen:

Primero. - Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 24,1º del Real Decreto 2.568/1986 por medio del presente comunican su constitución en el GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA (ASALH).

Segundo. - Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 24,2º del Real Decreto 2.568/1986 por medio del presente designan como PORTAVOZ DEL GRUPO a D. ANTONIO CÁRDENAS ROSA y como VICEPORTAVOZ o PORTAVOZ SUPLENTE a D<sup>a</sup>. FRANCISCA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ.

En Alhaurín el Grande a dieciocho de junio de dos mil quince.

Fdo. Antonio Bermúdez Beltrón

Fdo. Ana Belén Rueda Galiano

Fdo. Antonio Cárdenas Rosa

Fdo. Francisca María González Pérez

''

Acto seguido los Sres. Concejales presentes en este Pleno (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados de los grupos políticos municipales constituidos en este Ayuntamiento Pleno y de sus portavoces y suplentes.





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

## 2.- ACUERDO SOBRE FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

La Sra. Secretaria General da lectura de la parte dispositiva de la propuesta formulada respecto a este punto, cuyo tenor literal es el que sigue:

### "PROPUESTA DE ACUERDO DE DETERMINACION DE PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS"

En atención al artículo 38 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno que sean precisas a fin de resolver asuntos organizativos.

Uno de los puntos sería el correspondiente a la periodicidad de las sesiones del Pleno, el artículo 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril establece: "... **El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes...**".

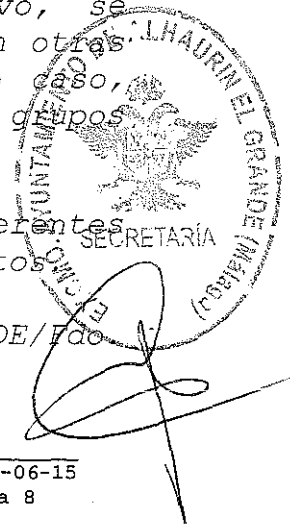
Considerando lo dispuesto anteriormente, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA,

**PRIMERO.** Fijar las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, el tercer lunes, no festivo, de cada mes, a las 18 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento o lugar habilitado al efecto en los términos del artículo 85 del RD 2568/86 de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.** Facultar a la Presidencia para posponer o adelantar la fecha preestablecida, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo, se encuentre incluido en periodo vacacional o concurren otras circunstancias que lo justificaren, en este último caso, previo conocimiento de los portavoces de los grupos municipales, con antelación suficiente.

**TERCERO.** Trasladar este acuerdo a todos los diferentes Áreas municipales para su debido conocimiento y efectos.

En Alhaurín el Grande, 22 de junio de 2015/EL ALCALDE/Edo.  
Juan Martín Serón."







# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

No habiendo intervenciones se somete la propuesta a votación siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), adoptándose con el quórum de la mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.** Fijar las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, el tercer lunes, no festivo, de cada mes, a las 18 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento o lugar habilitado al efecto en los términos del artículo 85 del RD 2568/86 de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.** Facultar a la Presidencia para posponer o adelantar la fecha preestablecida, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo, se encuentre incluido en periodo vacacional o concurren otras circunstancias que lo justificaren, en este último caso, previo conocimiento de los portavoces de los grupos municipales, con antelación suficiente.

**TERCERO.** Trasladar este acuerdo a todos los diferentes Áreas municipales para su debido conocimiento y efectos."

### 3.- CREACIÓN Y FIJACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

La Sra. Secretaria General da lectura extractada de la propuesta, cuyo tenor literal es el que sigue:

#### "PROPUESTA DE ACUERDO DE CREACION DE COMISIONES INFORMATIVAS

El artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas. La determinación de las Comisiones se realiza procurando, en lo posible, su correspondencia con el número





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Cuentas y Personal, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas indicada en el artículo 127 RD 2568/86 de 28 de noviembre, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos a los que se refiere su denominación. Actuando como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, la Comisión Informativa Permanente celebrará sesión ordinaria con carácter mensual, siempre con antelación suficiente para la emisión de dictamen a los asuntos plenarios, en la fecha y horario que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, obras y medio





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Ambiente, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos a los que se refiere su denominación.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, la Comisión Informativa Permanente celebrará sesión ordinaria con carácter mensual, siempre con antelación suficiente para la emisión de dictamen a los asuntos plenarios, en la fecha y horario que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Comisión Informativa Permanente Socio cultural, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos a los que se refiere su denominación.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, la Comisión Informativa Permanente celebrará sesión ordinaria con carácter mensual, siempre con antelación suficiente para la emisión de dictamen a los asuntos plenarios, en la fecha y horario que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquel.

Estas funciones se ejercerán sin perjuicio de las atribuidas de seguimiento de la gestión del Alcalde a la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostentent delegaciones (art. 20 Ley 7/85 de 2 de abril).





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en los artículos 134 a 138 RD 2568/86 de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- 1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, todas y cada una de las comisiones estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde

Vocales:

\*4 concejales del Grupo Político Municipal Por Alhaurín el Grande

\*2 concejales del Grupo Político Municipal Socialista.

\*2 concejales del Grupo Político Municipal Alternativa Socialista Alhaurina (ASALH)

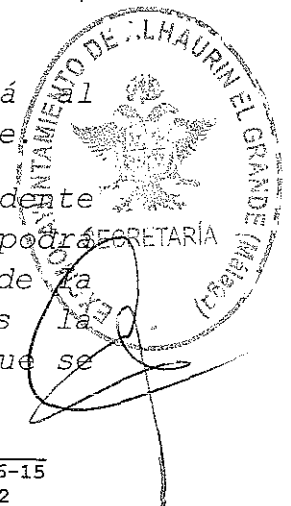
\*1 concejal del Grupo Político Municipal Izquierda Unida LV-CA

\*1 concejal del Grupo Político Municipal Partido Popular

2.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia, que de no presentarse en unidad de acto en sesión plenaria para su simultánea toma de razón, en su defecto, podrá aportarse en la Secretaría General en el plazo 2 días naturales y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

3.- La Secretaría de las Comisiones corresponderá al Secretario de la Entidad o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

De la Resolución delegando la Presidencia de las Comisiones Informativas se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Los acuerdos organizativos que afecten a las Comisiones Informativas deberán ser objeto de publicación en la sede electrónica o página web de la entidad local para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Publica de Andalucía.

En Alhaurín el Grande, a 22 de junio de 2015/EL ALCALDE/Fdo  
. Juan Martín Serón."

El Sr. Alcalde realiza una aclaración comentando que la propuesta lleva implícito que las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa se harán con una semana de antelación, indicando que el jueves serían las Comisiones Informativas y el lunes el pleno, y que si pueden hacerse antes se harán en función de la disponibilidad de todos los concejales. Añade que hay una enmienda, que consta en el expediente, presentada por los cuatro grupos de la oposición (Reg. Entrada nº 11895/2015, de 29/06/15) y que es retirada al efectuarse dicha aclaración en la propuesta de alcaldía.

Acto seguido se somete la propuesta a votación siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), adoptándose con el quórum de la mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

**1.- Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Cuentas y Personal**, que aúna la condición de la preceptiva Comisión





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones

Especial de Cuentas indicada en el artículo 127 RD 2568/86 de 28 de noviembre, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos a los que se refiere su denominación. Actuando como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, la Comisión Informativa Permanente celebrará sesión ordinaria con carácter mensual, siempre con antelación suficiente para la emisión de dictamen a los asuntos plenarios, el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno y el horario que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

**Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, obras y medio Ambiente,** cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos a los que se refiere su denominación.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, la Comisión Informativa Permanente celebrará sesión ordinaria con carácter mensual, siempre con antelación suficiente para la emisión de dictamen a los asuntos plenarios, el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno y el horario que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

**Comisión Informativa Permanente Socio cultural,** cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos a los que se refiere su denominación.





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, la Comisión Informativa Permanente celebrará sesión ordinaria con carácter mensual, siempre con antelación suficiente para la emisión de dictamen a los asuntos plenarios, el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno y el horario que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquel.

Estas funciones se ejercerán sin perjuicio de las atribuidas de seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones (art. 20 Ley 7/85 de 2 de abril).

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en los artículos 134 a 138 RD 2568/86 de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- 1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, todas y cada una de las comisiones estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde

Vocales:

\*4 concejales del Grupo Político Municipal Por Alhaurín el Grande

\*2 concejales del Grupo Político Municipal Socialista.

\*2 concejales del Grupo Político Municipal Alternativa Socialista Alhaurina (ASALH)

\*1 concejal del Grupo Político Municipal Izquierda Unida LV-CA





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

\*1 concejal del Grupo Político Municipal Partido Popular

2.-La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia, que de no presentarse en unidad de acto en sesión plenaria para su simultánea toma de razón, en su defecto, podrá aportarse en la Secretaría General en el plazo 2 días naturales y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

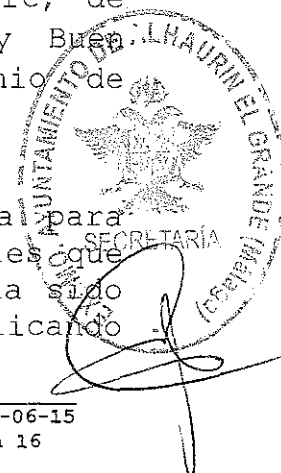
3.- La Secretaría de las Comisiones corresponderá al Secretario de la Entidad o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

De la Resolución delegando la Presidencia de las Comisiones Informativas se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Los acuerdos organizativos que afecten a las Comisiones Informativas deberán ser objeto de publicación en la sede electrónica o página web de la entidad local para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía."

A continuación toma la palabra la Sra. Secretaria para aclarar que la adscripción de los distintos concejales que van a asistir en nombre de cada uno de los grupos ha sido presentada por los portavoces tal como quedaría, explicando







# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones

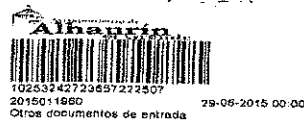
que en este acto se puede dar lectura, y por tanto el pleno quedaría enterado, tomada razón del mismo, y a partir de este momento pudiera convocarse cualquier Comisión, procediendo la Sra. Secretaria a dar a conocer la adscripción concreta a cada una de las Comisiones Informativas:

”



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN E

ALCALDÍA



Por la presente D<sup>a</sup>. Antonia Ledesma Sánchez, como portavoz del grupo municipal Por Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 125 del Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, designa como miembros titulares a adscribir a las Comisiones Informativas permanentes a los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup>. Antonia Ledesma Sánchez
- D. Diego Navas Morillo
- D<sup>a</sup>. María Rosa Morales Serrano
- D. Víctor Romero Ruiz

Y como miembros suplentes:

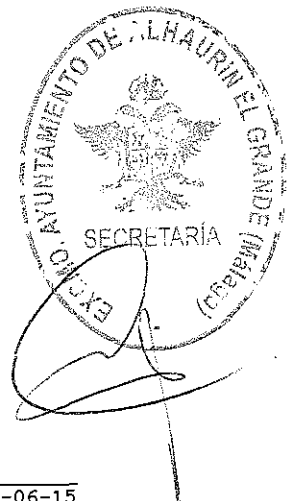
- D<sup>a</sup>. Carmen Brescia Tamayo
- D<sup>a</sup>. María Jesús Fernández Urbaneja
- D<sup>a</sup>. Francisca Bonilla Cabrera
- D. Jesús Rueda Solano

En Alhaurín el Grande a 29 de junio de 2015.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POR ALHAURIN

Fds. D. Antonia Ledesma Sánchez

Plaza del Convento s/a.  
C.P. 29120 - Alhaurín el Grande (Málaga)  
Telf.: 952 49 08 00 Fax: 952 49 02 52  
www.alhaurinelgrande.es





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

*Secretaría / Alcabala*

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



10263262585020084583  
2015011996  
Solicitud  
29-06-2015 09:46



A la Alcaldía-Presidencia de la  
Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Teresa Sánchez Ramírez, como Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, mediante el presente escrito viene a designar, como Titular y Suplente de las tres Comisiones Informativas Permanentes propuestas en el Pleno Extraordinario de Organización con fecha 29 de junio de 2015, a saber, de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Cuentas y Personal, de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente y de la Comisión Informativa Permanente Sociocultural, a los siguientes miembros del Grupo Municipal:

- Titular: D. Sebastián Gárnez Galiano
- Suplente: D<sup>a</sup> Teresa Sánchez Ramírez

Y para que queda constancia se presenta este escrito ante el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, dentro del plazo legalmente establecido.

En Alhaurín el Grande, a 29 de junio de 2015

Fdo.: Teresa Sánchez Ramírez  
Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA



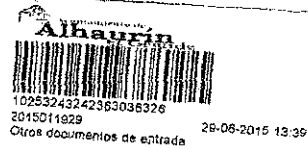


# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

*Secretaría / Alcaide*



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

Secretaría del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande

Luis Miguel Molina Almirante , portavoz del grupo municipal socialista-PSOE, como tengo acreditado ante el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande, por medio del presente escrito comparezco y digo:

Primero: Que por el presente escrito nombramos los miembros de las distintas Comisiones Informativas , así como los suplentes de las mismas:

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, CUENTAS Y PERSONAL:

Estará integrado por los siguientes miembros de la Corporación Local:

Luis Miguel Molina Almirante, siendo su portavoz

Marina Maldonado Cortés

Suplente: Susana Peña Santo, Luis Guerrero Jiménez

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE.

Estará integrado por los siguientes miembros de la Corporación Local:

Luis Miguel Molina Almirante , siendo su portavoz





MA Nº

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Susana Peña Santos

Suplente: Marina Maldonado Cortés, Luis Guerrero Jiménez

## COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE SOCIO CULTURAL:

Estará integrado por los siguientes miembros de la Corporación Local:

Susana Peña Santos, siendo su portavoz

Marina Maldonado Cortés

Suplente: Luis Miguel Molina Almirante, Luis Guerrero Jiménez

En Alhaurín El Grande a veintinueve de junio de dos mil quince.

Fdo: Luis Miguel Molina Almirante

Portavoz PSOE





MA Nº

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Sección Alcaldía

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYU-  
ALHAURIN EL GRANDE



10759261034012235162  
2018011841  
Solicitud

28-08-2015 09:46  
011841

FRANCISCO JOSE TORRES GARCIA, en su condición de concejal portavoz del grupo municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, cuyos restantes datos obran en los archivos del mismo, ante el Sr. Alcalde comparece y EXPONE:

Que para su integración en las distintas comisiones informativas que se constituyan, el grupo municipal del PP propone a los siguientes concejales.

- FRANCISCO JOSE TORRES GARCIA, vocal titular en todas las comisiones informativas.

Para que conste a los efectos oportunos, en Alhaurin El Grande, a 24 de junio de 2015.

Fco Torres García  
33097798-G



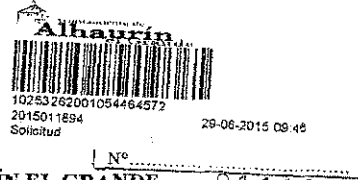


# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Secretaría / Abadía



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

011894

**D. ANTONIO CARDENAS ROSA**, Portavoz del Grupo Municipal **ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA (ASALH)** en este Ayuntamiento, por medio del presente comparece y dice:

Que viene a designar a los representantes de este Grupo en las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento:

**A). COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, CUENTAS Y PERSONAL.**

Vocales: Antonio Bermúdez Beltrón y Francisca María González Pérez.

Suplentes: Antonio Cárdenas Rosa y Ana Belén Rueda Galiano.

**B). COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE.**

Vocales: Francisca María González y Ana Belén Rueda Galiano.

Suplentes: Antonio Cárdenas Rosa y Antonio Bermúdez Beltrón.

**C). COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE SOCIO-CULTURAL.**

Vocales: Francisca María González y Ana Belén Rueda Galiano.

Suplentes: Antonio Cárdenas Rosa y Antonio Bermúdez Beltrón.

En su virtud,

**SOLICITA:** Tenga por efectuadas tales designaciones a los efectos pertinentes.

Alhaurín el Grande a 29 de junio de 2.015.

Fdo. Antonio Cárdenas Rosa

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE



“



# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Acto seguido los Sres. Concejales presentes en este Pleno (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados de la adscripción de los distintos concejales de cada uno de los grupos políticos municipales a cada una de las Comisiones Informativas.

#### **4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN. -**

La Sra. Secretaria General da lectura de la parte dispositiva de la propuesta, cuyo tenor literal es el que sigue:

#### "PROPUESTA DE DESIGNACION REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

El artículo 38 c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales prevé entre los asuntos a resolver en la sesión extraordinaria a celebrar en los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el referente a nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, es por lo que procede elevar al Pleno propuesta cuyo objeto sea la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Designar los representantes municipales en los órganos que se relacionan:

#### **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**

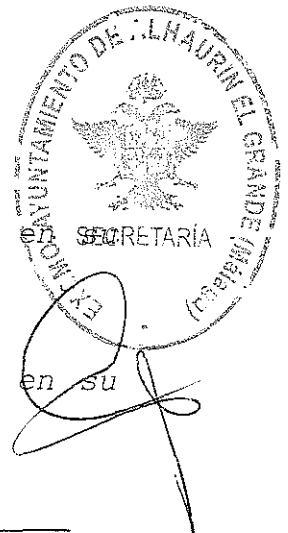
Alcaldía Presidencia  
Concejal de Educación.

#### **PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**

Los miembros corporativos que señalan los Estatutos artículo 10 (BOP 22/04/2005)

#### **ORGANISMO AUTONOMO FAHALA**

Los miembros corporativos que señalan los Estatutos en su artículo 9 (BOP 7/12/2005)





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

## CONSEJOS ESCOLARES

Titular: Concejal de Educación

Suplente: Concejal de Bienestar Social

Ambos representantes municipales actuarán en el orden establecido en los siguientes centros:

Instituto Enseñanza Secundaria Fuente Lucena

Instituto Enseñanza Secundaria Antonio Gala

Escuela Infantil municipal de Alhaurín el Grande

Escuela Infantil municipal de Villafranco del Guadalhorce

Colegio Público Carmen Arévalo de Villafranco del Guadalhorce.

Colegio Público Pablo Ruiz Picasso

Colegio Público Jorge Guillén

Colegio Público "El Chorro"

Colegio Público Salvador González Cantos

Colegio Público Emilia Olivares

Colegio Público Feliz Plaza Ramos

Centro de Adultos

## FUNDACIÓN GERALD BRENAN

Patronato: 9 miembros (artículo 9 Estatutos)

Presidencia del Patronato: Alcaldía

Consejeros-Patronos:

Concejal de Cultura

Concejal de Hacienda

Portavoces de los distintos grupos municipales que podrán ser sustituidos por los suplentes designados al constituirse el grupo municipal.

Persona privada relevante de la cultura y del arte: D.

Salvador David Pérez González

Cuando la cualidad de patrono sea atribuida a la persona titular de un cargo, podrá actuar en su nombre la persona que legalmente lo sustituya.

El nombramiento de patronos se ha de inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía (art. 16 Ley 10/2005 de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de







# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Andalucía).

Los patronos comenzarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado de manera expresa el cargo, ya sea en documento público, en documento privado con firma legitimada notarialmente, o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones de Andalucía. Igualmente, la aceptación del cargo de patrono podrá llevarse a cabo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente. En todo caso, la aceptación de los patronos será inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía y notificada formalmente al Protectorado (art. 18 Ley 10/2005 de 31 de mayo).

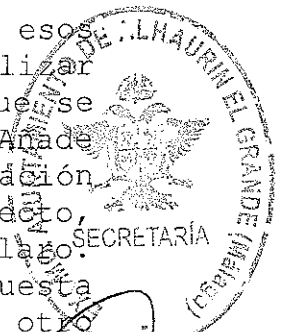
SEGUNDO. Notificar a los interesados para su constancia fehaciente.

TERCERO. Dar traslado a los Centros educativos a fin de alcanzar el presente acuerdo su máxima efectividad.

En Alhaurín el Grande, a 22 de junio de 2015./EL  
ALCALDE/Fdo Juan Martín Serón"

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa pregunta por qué no se incluyen en esta propuesta las designaciones que aparecían en otros plenos de organización y funcionamiento, como por ejemplo, hace cuatro años se designaban representantes en el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, en el Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Málaga y en el Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local. Pregunta si no es el momento o ya no se forma parte de esos consorcios.

El Sr. Alcalde contesta que sí formamos parte de esos consorcios pero que parece ser suficiente con realizar dichos nombramientos en el Decreto de Alcaldía del que se va a dar cuenta en el punto siguiente de este pleno. Añade que, no obstante, se ha pedido aclaración a la Diputación para ver si es necesario acuerdo de pleno o no al respecto, pues el escrito que ha llegado no lo deja muy claro. Refiere que no se ha traído a Pleno esperando la respuesta de la Diputación y si hay que traerlo se traerá a otro pleno.





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

A continuación se somete la propuesta a votación siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), adoptándose con el quórum de la mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Designar los representantes municipales en los órganos que se relacionan:

**CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**

Alcaldía Presidencia  
Concejal de Educación.

**PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**

Los miembros corporativos que señalan los Estatutos en su artículo 10 (BOP 22/04/2005)

**ORGANISMO AUTONOMO FAHALA**

Los miembros corporativos que señalan los Estatutos en su artículo 9 (BOP 7/12/2005)

**CONSEJOS ESCOLARES**

Titular: Concejales de Educación

Suplente: Concejales de Bienestar Social

Ambos representantes municipales actuarán en el orden establecido en los siguientes centros:

Instituto Enseñanza Secundaria Fuente Lucena

Instituto Enseñanza Secundaria Antonio Gala

Escuela Infantil municipal de Alhaurín el Grande

Escuela Infantil municipal de Villafranco del Guadalhorce

Colegio Público Carmen Arévalo de Villafranco del Guadalhorce.

Colegio Público Pablo Ruiz Picasso

Colegio Público Jorge Guillén

Colegio Público "El Chorro"

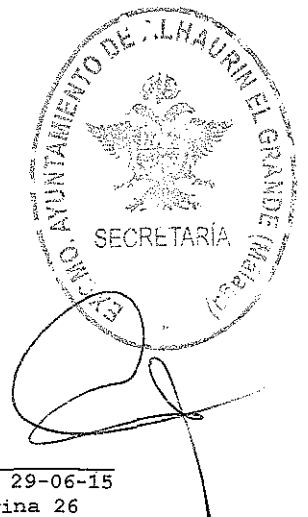
Colegio Público Salvador González Cantos

Colegio Público Emilia Olivares

Colegio Público Feliz Plaza Ramos

Centro de Adultos

**FUNDACIÓN GERALD BRENAN**





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

## Patronato: 9 miembros (artículo 9 Estatutos)

Presidencia del Patronato: Alcaldía

### Consejeros-Patronos:

Concejal de Cultura

Concejal de Hacienda

Portavoces de los distintos grupos municipales que podrán ser sustituidos por los suplentes designados al constituirse el grupo municipal.

Persona privada relevante de la cultura y del arte: D. Salvador David Pérez González

Cuando la cualidad de patrono sea atribuida a la persona titular de un cargo, podrá actuar en su nombre la persona que legalmente lo sustituya.

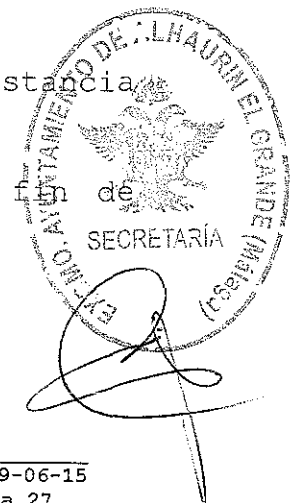
El nombramiento de patronos se ha de inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía (art. 16 Ley 10/2005 de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Los patronos comenzarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado de manera expresa el cargo, ya sea en documento público, en documento privado con firma legitimada notarialmente, o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones de Andalucía. Igualmente, la aceptación del cargo de patrono podrá llevarse a cabo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente. En todo caso, la aceptación de los patronos será inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía y notificada formalmente al Protectorado (art. 18 Ley 10/2005 de 31 de mayo).

SEGUNDO. Notificar a los interesados para su constancia fehaciente.

TERCERO. Dar traslado a los Centros educativos a fin de alcanzar el presente acuerdo su máxima efectividad.

”





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

## 5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía nº 1316/2015, de 15/06/15 y nº 1367/2015, de 25/06/15, que se transcriben a continuación:

“

### DECRETO 1316 / 2015

Constituida la nueva Corporación el pasado 13/06/2015, a tenor de lo establecido en los artículos 23 Ley 7/85 de 2 de abril y 43 a 48 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, procede el señalamiento de la composición de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre los que formaren aquella y la determinación del régimen de delegación del ejercicio de determinadas atribuciones que por la Alcaldía se efectúe a favor de miembros corporativos tanto integrantes de la Junta de Gobierno Local como no pertenecientes a dicho órgano.

Considerando lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43 a 48 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre y Reglamento Orgánico Municipal, vengo a RESOLVER:

1º.-Designar miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde por el orden que se establezca expresamente a los que se indican con delegación de las atribuciones y facultades delegables, según el artículo 21.3 Ley 7/85 de 2 de abril, que siguen:

**1.1.- Primera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Antonia Jesús Ledesma Sánchez,** miembro de la Junta de Gobierno Local, **CONCEJALA DE ECONOMIA Y FOMENTO, COORDINADORA DE CONCEJALIAS** que ostentará las delegaciones de **CONTRATACIÓN, OBRAS PUBLICAS, PROYECTOS, PRESUPUESTO MUNICIPAL, INDUSTRIA, TURISMO, COMERCIO Y SERVICIO DE MERCADO.**

Se faculta a esta Concejala a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

su delegación así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que pongan fin a la vía administrativa aquellos asuntos que sean propios de su delegación, así como los escritos referentes a los expedientes de contratación administrativa, aprobación de planes de seguridad y salud, aprobación de planes de gestión de residuos y cualquier otro que fuere necesario para el inicio efectivo de una obra pública, documentos que se generen en expedientes materia de responsabilidad patrimonial inclusive los que afecten a su resolución final, apertura y cierre de comercios, remisión de actas de los Órganos colegiados del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y expedición de certificados de acuerdos y resoluciones de cada Órgano, excluyendo la realización material del gasto tanto del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande como del Organismo Autónomo.

**1.2.- Segundo Teniente de Alcalde: D. Diego Navas Morillo,** miembro de la Junta de Gobierno Local, **CONCEJAL DE TERRITORIO Y MOVILIDAD, COORDINADOR DE PORTAVOCES,** que ostentará las delegaciones de **PLANEAMIENTO, DESARROLLO TERRITORIAL, , URBANISMO, MOVILIDAD, PATRIMONIO, CONSORCIO DE TRANSPORTES, CAMINOS RURALES.**

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, incluida licencias de obras, certificados urbanísticos, certificados de antigüedad, diligencia de escritos y remisión de cuantos anuncios se expongan en el Tablón de Edictos, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

**1.3.- Tercer Teniente de Alcalde: Dña. M<sup>a</sup> Rosa Morales Serrano,** miembro de la Junta de Gobierno Local, **CONCEJALA DE CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquéllos asuntos





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

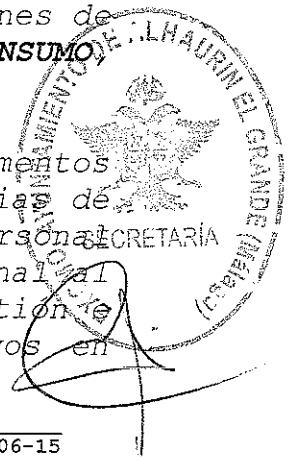
que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

**1.4.- Cuarto Teniente de Alcalde: D Víctor Romero Ruíz,** miembro de la Junta de la Gobierno Local, **CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, HACIENDA LOCAL (GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN) Y SEGURIDAD CIUDADANA,** que ostentará las delegaciones de **CONSORCIO DE RESIDUOS, CONSORCIO DE BOMBEROS, PROTECCION CIVIL, CONTRATOS DE AGUA, OCUPACION DE VIA PUBLICAY DISCIPLINA URBANISTICA).**

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, incoación y resolución de expedientes de disciplina urbanística en cualquier clase de suelo, incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia medioambiental, autorización de animales potencialmente peligrosos, limpieza de solares, licencias para ocupación de vía pública, incoación y resolución de expedientes en materia de tráfico, certificados de catastro, expedientes relacionados con el ciclo integral de agua, inclusive otorgamiento de autorización para el abastecimiento domiciliario de agua potable y formalización de contratos, asuntos vinculados al Consorcio de Residuos y de Bomberos, gestión e incoación y resolución de expedientes que afecten al servicio de protección civil, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

**1.5.-Quinta Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>, María Jesús Fernández Urbaneja,** miembro de la Junta de Gobierno Local, **CONCEJALA DE EMPLEO Y COMUNICACIÓN,** que ostentará las delegaciones de **EMPLEO, FORMACION, PERSONAL, DESARROLLO LOCAL, CONSUMO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y GRUPO DE DESARROLLO RURAL.**

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, incluido la contratación del Personal laboral, así como el traslado y asignación del personal al servicio del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, gestión de incoación y resolución de expedientes administrativos en





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

materias de Formación, Empleo, Personal(excluidas las no delegables por el artículo 21.3 Ley 7/85 de 2 de abril), Desarrollo Local, Consumo, Medios de Comunicación y Grupo de Desarrollo Rural, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

2º.-Delegar en los concejales que se identifican la dirección y gestión de los asuntos siguientes con las facultades relacionadas:

-D. Jesús Rueda Solano , **Concejal de SERVICIOS OPERATIVOS**, que ostentará las delegaciones de **SERVICIOS OPERATIVOS, MANTENIMIENTO, ELECTRICIDAD, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA VIARIA, Y RECOGIDA DE RESIDUOS.**

Se faculta a este concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, y a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa incluidas Obras, Mantenimiento, Fontanería, Pintura, Electricidad llevadas a cabo por los Servicios Operativos Municipales, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, y Recogida de Residuos.

-Dña. Carmen Brescia Tamayo, **Concejala de EDUCACIÓN, IGUALDAD, VIVENDA Y VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE.**

Se faculta a esta Concejala a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

- **D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda: Concejal de DEPORTES, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ESTADÍSTICA**





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, la expedición de certificados del Padrón de Habitantes y a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

- **D<sup>a</sup>. Francisca Bonilla Cabrera: Concejala de BIENESTAR SOCIAL,** que ostentará las delegaciones de **SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, ORGANISMO AUTÓNOMO DESARROLLO LOCAL FAHALA, SANIDAD Y CEMENTERIO.**

Se faculta a esta Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, y a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

3º.-Conferir a favor de cada concejal que ostente delegación, la facultad de suscribir los certificados que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación.

4º.-Surtirá efectos desde el mismo día de la fecha de la presente resolución.

5º.-Publicar el presente Decreto en el BOP y en el Tablón municipal.

Publicar el régimen de delegaciones en la página Web del Ayuntamiento a tenor del artículo 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía que desarrolla la normativa básica estatal contenida en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

6º.-Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con los arts 38, 44 y 46 RD 2568/86 de 28 de noviembre.

7º.-Notificar la presente resolución a los Sres. Concejales y a los Jefes de servicio.

8º.- La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres







# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

9º.-La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la presente resolución por la que se designan sus miembros (art. 112 RD 2568/86 de 28 de noviembre).

En Alhaurín el Grande, a 15 de junio 2015/El  
Alcalde/Fdo. D. Juan Martín Serón.

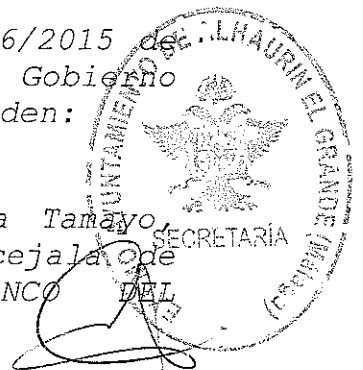
## DECRETO 1367/2015

Advertidos errores en el Decreto 1316/2015 de 15 de junio, se procede de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre a su rectificación y ampliación por razones organizativas y de eficiencia administrativa mediante la presente, por lo que Resuelvo:

Primero. Rectificar el error material del Decreto 1316/2015 dictado el 15 de junio de modo que donde dice: "Segundo Teniente de Alcalde: D. Diego Navas Morillo miembro de Junta de Gobierno Local, CONCEJAL DE TERRITORIO Y MOVILIDAD, COORDINADOR DE PORTAVOCES..." Debe decir: Segundo Teniente de Alcalde: D. Diego Navas Morillo miembro de Junta de Gobierno Local, CONCEJAL DE TERRITORIO Y MOVILIDAD, COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES...".

Segundo. Ampliar el contenido del Decreto 1316/2015 de 15 de junio incluyendo un miembro de Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcalde con el siguiente orden:

Sexto Teniente de Alcalde : Dª Carmen Brescia Tamayo, miembro de la Junta de Gobierno Local, Concejal de EDUCACION, IGUALDAD, VIVIENDA Y VILAFRANCO DEL





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

*GUADALHORCE, con las facultades reseñadas en el Decreto 1316/2015 de 15 de junio.*

*Tercero. Surtirá efectos retroactivos la rectificación del error material, desplegando efectos desde la fecha de la presente resolución la ampliación de la composición de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Teniente de Alcalde.*

*Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con los artículos 44 y 46 del RD 2568/86.*

*Quinto. Notificar a los interesados y Jefes de servicio.*

*Sexto. Publicar en el BOP, Tablón edictal y Web municipal conforme a la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía que desarrolla la normativa básica estatal.*

*En Alhaurín el Grande, a 25 de junio de 2015. /El Alcalde /Fdo. Juan Martín Serón."*

Acto seguido los Sres. Concejales presentes en este Pleno (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y Delegaciones de Alcaldía (Decretos nº 1316/2015, de 15/06/15 y nº 1367/2015, de 25/06/15).

## **6.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se procede a dar cuenta del Decreto de alcaldía 1321/2015, de 19/06/15, que literalmente dice:





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

“

## DECRETO 1321 / 2015

Esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases y Régimen Local (LRBRL), 43.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 5. a) del Reglamento Orgánico Municipal (BOP 157/86, de 12 de julio, (ROM), RESUELVE:

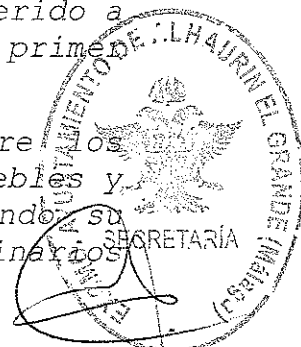
1.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1.1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

1.2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

1.3.- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones

del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, excepto los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

1.4.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

1.5.- Aprobación de todas las certificaciones derivadas de la contratación de obras y servicios excepto la certificación final cuando la competencia como órgano de contratación no correspondiere al Alcalde.

1.6.- Ordenar el desalojo de construcciones ruinosas, salvo los casos de ruina inminente.

1.7.- Ordenar la demolición de obras y el levantamiento de instalaciones ilegalizables, tras la tramitación de los expedientes oportunos.

1.8.- Aprobación de los planes de aprovechamiento del Monte de Propios de este Ayuntamiento, tramitación y adjudicación de las subastas de tales aprovechamientos y aprobación de las cuentas que rinda el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

2. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas, deberán indicar dicha circunstancia, entendiéndose dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

3. Las delegaciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado no quedan revocadas por el hecho de producirse un cambio en la composición concreta de la Junta de Gobierno Local.

4. Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en la sesión constitutiva que tendrá lugar en los 10 días siguientes a la fecha de la resolución de determinación de su composición (art. 112 RD 2568/86 de 29 de noviembre y art. 106 R.O.M).





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

5. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos y dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a su firma, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 y 4 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Publicar el régimen de delegaciones de competencias en la página Web del Ayuntamiento a tenor del artículo 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía que desarrolla la normativa básica estatal contenida en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

6. La delegación para ser eficaz requerirá la toma de conocimiento y aceptación por la Junta de Gobierno Local.

En Alhaurín el Grande a 19 de junio de 2015/Fdo. El  
Alcalde/D. Juan Martín Serón"

A continuación los Sres. Concejales presentes en este Pleno (10 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados del Decreto de alcaldía nº 1321/2105, de 19/06/15, de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

## 7.- DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La propuesta que consta en el expediente, respecto a este punto del orden del día, es del siguiente tenor literal:

### "PROPUESTA DE ACUERDO DE DELEGACION DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Junta de





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Gobierno diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación que seguidamente se cita.

Las mismas disposiciones normativas que permiten tal delegación establecen los cauces y procedimientos para su control y fiscalización y para la participación de los distintos grupos políticos, fundamentalmente a través del sometimiento de las correspondientes propuestas de resolución a dictamen previo y preceptivo de las Comisiones Informativas que resulten competentes por razón de la materia, conforme a lo dispuesto por el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22.4 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación, SE ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA AL PLENO,

**PRIMERO.-**

1.- El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones, exceptuando las previstas en el art. 22.4 y 47.2 Ley 7/85 de 2 de abril, en este último supuesto por exigir mayoría especial, que se relacionan:

El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias competencia plenaria.

La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, exceptuando las que precisen de mayoría especial.

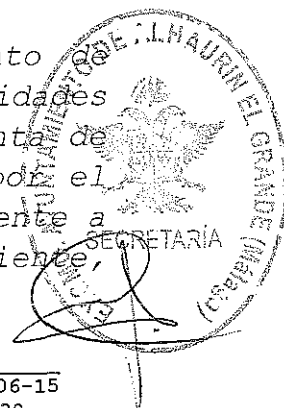
Las que confieran las leyes al Pleno no precisando mayoría especial su aprobación.

## Regulación del aprovechamiento de bienes comunales

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, exceptuando las materias que precisen en su adopción quórum especial.

La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

2.- De acuerdo con el art. 123.1 del Reglamento Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes, en cuyo caso se dará cuenta a la comisión informativa en la primera sesión que celebre.

**SEGUNDO.**- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las competencias objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, sin perjuicio de la posibilidad de avocación o revocación de la delegación por este Pleno.

**TERCERO.**- Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, delegando expresamente a favor de la Junta de Gobierno la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Serán públicas las sesiones de la Junta de Gobierno cuando tengan por objeto adoptar decisiones relativas a las atribuciones delegadas del Pleno.

En la parte expositiva de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local por delegación plenaria se hará constar:

"..Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día....".

**CUARTO.**- El presente acuerdo surtirá efectos desde día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y Tablón municipal, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.







# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Los acuerdos de delegación deberán ser objeto de publicación en la sede electrónica o página web de la entidad local para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y artículo 10 de la ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

**QUINTO.**- Dese cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre para su aceptación.

**SEXTO.**-Dar traslado a las diferentes Areas municipales para su debido conocimiento y efectos.

En Alhaurín el Grande , a 19 junio 2015/EL  
ALCALDE/Fdo. Juan Martín Serón"

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D<sup>a</sup> Antonia Ledesma Sánchez considera que, por razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público, hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Junta de Gobierno Local diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables. Señala que, estas mismas disposiciones normativas que permiten que se lleve a cabo la delegación, establecen también los cauces y procedimientos para su control y fiscalización y para la participación de los distintos grupos políticos, fundamentalmente a través del sometimiento de las correspondientes propuestas a resolución, a dictamen previo y preceptivo de las Comisiones Informativas que resulten competentes por razón de su materia, o en el caso de que se lleven a Junta de Gobierno Local como asunto urgente, pues a la siguiente Comisión Informativa. Indica que es importante la delegación de estas atribuciones en la Junta de Gobierno Local para celeridad de los asuntos, agilidad y que, en todo caso, estas atribuciones hasta ahora han estado delegadas, siendo importante su delegación





# JUNTA DE ANDALUCÍA

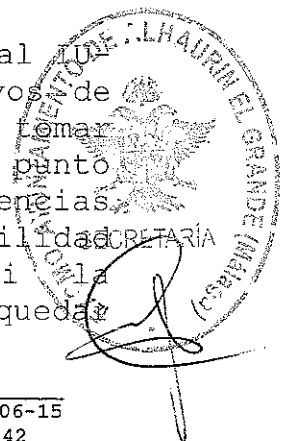
Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones

posteriormente o anteriormente, el conocimiento por parte de los distintos grupos políticos, pasando a enumerar dichas atribuciones. Pide el voto favorable de los distintos grupos políticos a esta propuesta, sobre todo por el mejor funcionamiento, agilidad, razones de eficacia y de celeridad en asuntos que, al final, lo que vienen es a beneficiar al pueblo de Alhaurín el Grande.

El Sr. Concejala del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García manifiesta que, considerando la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local el art. 22.4 dice que el Pleno puede delegar, pero no hace alusión a obligatoriedad ni a razones de eficacia ni de celeridad y el art. 47.2 exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en ciertas materias. Comenta que, partiendo de aquí, por tanto, se trata de una opción que tiene el pleno que, en ningún caso, implica obligatoriedad, y por otro, la importancia de los asuntos que se quieren delegar (contratos que superen el 10% de los recursos del ayuntamiento o los 6 millones de euros). Dice que están convencidos que debe ser competencia del pleno, fundamentalmente para que, tanto los alhaurinos como las alhaurinas, puedan conocer todos los detalles a través de los debates en este pleno, cosa que cree todos los grupos estarán de acuerdo en que tienen derecho a estar informados, siendo éste el principal motivo por el que su grupo se va a negar a la delegación de las competencias. Continúa diciendo que el otro motivo es el de celeridad, pues hablando de asuntos tan serios y de tanta cuantía económica se debe hacer un ejercicio de responsabilidad, y estudiarlo minuciosamente, con detenimiento, y debatirlos en este pleno antes de su aprobación; teniendo por seguro que se aprobarán siempre que supongan un beneficio para Alhaurín, pero sin prisas y ajustado a la legalidad.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal LV-CA D<sup>a</sup> Teresa Sánchez Ramírez cree que los motivos de celeridad en temas realmente importantes no son para tomar decisiones rápidas y, por otra parte, según el tercer punto de la propuesta todos los acuerdos de estas competencias que adopta la Junta de Gobierno Local, la responsabilidad es el pleno, por lo que entienden que, si la responsabilidad es del pleno las competencias deben quedar





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones

en el pleno, porque la Junta de Gobierno Local va a aprobar una serie de competencias delegadas cuyos responsables son todos los miembros de este pleno, no habiendo tomado ninguna decisión sobre ellas; por lo que van a votar en contra de delegar las competencias de Pleno en Junta de Gobierno Local.

El Sr. Concejál portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa indica que el voto de su grupo es negativo a esta cuestión porque si la ley se encarga en el art. 22 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y el art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de reservar al Pleno ciertos asuntos, por su importancia, será por algo. Destaca que, si años atrás, por tener mayoría absoluta un partido, quisieron delegar las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, la oposición no tenía más remedio que aceptar el juego democrático y esa delegación; pero en estas últimas elecciones el equipo de gobierno no tiene mayoría absoluta y entienden que sería bueno que ciertos asuntos se trataran en el Salón de Plenos, que cada uno expusiera su postura, se votara y se tomara el acuerdo correspondiente.

El Sr. Concejál portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante expone que las delegaciones son muy importantes, y que para ello no basta con el paso por las Comisiones Informativas, sino que es preciso la publicidad y la información que tiene este pleno. Explica que cuando están diciendo "no" a estas delegaciones solicitadas están diciendo "si" a la transparencia y a la objetividad de todas las actuaciones que tenga el ayuntamiento; y que su labor de control y fiscalización no va a ser inconveniente para encontrar el apoyo necesario para la aprobación de aquellos proyectos que sean positivos para Alhaurín. Refiere que la agilidad y la urgencia que aluden para estas delegaciones no es suficiente, porque son de importancia, y le invita a que llame a la puerta de la democracia y a que consensue todos los proyectos, actividades, planes... con el resto de grupos, nacidos de la voluntad de los ciudadanos. Recuerda que en el Pleno de Constitución dijo que un nuevo tiempo había llegado, una nueva situación, y que todo tiene que ser claro y





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones

transparente, que ese es el fin que los mueve y lo defenderán tanto en este pleno como allí donde sea preciso.

El Sr. Alcalde manifiesta, dirigiéndose al Sr. Molina, que si se habla de claridad y transparencia debería decirse al PSOE, que en la Diputación Provincial, siempre que ha gobernado con mayoría absoluta, ha tenido las competencias delegadas y, cuando no ha tenido mayoría absoluta, los grupos minoritarios le han obligado a no delegar las competencias. Añade que las palabras democracia y transparencia sobran de su discurso porque todos los asuntos que se traen vienen fiscalizados por el Interventor, los técnicos y la Secretaría, que se lo puede decir al partido socialista que fue el que hizo esta normativa cuando se modificó la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, pudiendo delegarse por las cuestiones que figuran en su preámbulo. Comparte de la oposición quiera participar de tareas del ayuntamiento y que, al no haber mayoría absoluta, no deleguen; pero su obligación como equipo de gobierno es pedir la delegación y, si todos los grupos en bloque están de acuerdo en no dar la delegación, no la dan, pero tan democráticas y transparentes son ambas posturas. Señala que hay que predicar con el ejemplo y que todos los partidos delegan las competencias siempre que el Pleno lo apruebe. Explica que ya se ha dicho en la Junta de Portavoces que se quiere crear un órgano para tratar no sólo las cuestiones que sean de Pleno, sino también cuestiones menores de competencia de Alcaldía que se han trasladado a la Junta de Gobierno Local. Dice que se trata de más participación, se busca la agilidad al delegar las competencias, pero también se funciona de esta forma. Comenta que la responsabilidad de quien delega es asumible por todos los que votan. Refiere que estos temas se van a traer a pleno, por lo que van a tener más asuntos tanto los plenos como las Comisiones Informativas. Indica que no le ve inconveniente, habrá más participación y se traerán a pleno estas cuestiones. Pregunta si quieren añadir algo más.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante comenta que esta votación que hacen no es en contra de nada sino a favor de, simplemente es otra manera de ver las cosas.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones

El Sr. Alcalde dice que le parece correcto, y que no cree que la oposición vaya en contra de nada, sino que es su posición y cada uno asume su responsabilidad en función de su posicionamiento.

A continuación se somete la propuesta a votación siendo rechazada por 11 votos en contra (2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH) ningún voto a favor y 10 abstenciones (10 PORALHAURIN) de los Sres. Concejales asistentes.

No habiendo más asuntos a tratar y siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos el Sr. Alcalde D. Juan Martín Serón levanta la sesión, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe, en Alhaurín el Grande, a 29 de junio de 2015.



Vº Bº  
EL ALCALDE

